Abejorral, junio 16 de 2025.

PARA: **RUTH VALENTINA DEL RIO PAVAS**
Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Abejorral, Antioquia.

DE: **KELLY D. RIVILLAS G.**
Secretaria de Hacienda
Abejorral, Antioquia.

IVAN D. AREIZA M.
Asesor jurídico – Jefe de la Oficina jurídica.
Abejorral, Antioquia.

KELLY D. RIVILLAS G.
Secretaria de Hacienda
Supervisora
Abejorral, Antioquia.

Asunto: Acuerdo del pago de la Seguridad Social del OTROSÍ N°1 del Contrato No. PS-SH-2025-001 DEL 21 DE ENERO DE 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2381 de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, la cual tiene como objeto el consagrado en el artículo 1, el cual menciona:

> *"(...) El Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, tiene por objeto garantizar el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte mediante el reconocimiento de los derechos de las personas que se determinan en la presente ley a través de un sistema de pilares, fundamentado en los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia en los términos previstos en el artículo 48 de la Constitución Política (...)"*
> (Cursiva por fuera del texto original)

Así mismo, en cumplimiento del artículo 7, numeral 1 y el artículo 94, ambos de la Ley 2381 de 2024, los cuales mencionan:

> *"(...) **ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común.*

1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el (la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios (...)"
(Cursiva por fuera del texto original)

(...)

*"(...) **ARTÍCULO 94. VIGENCIA.** El Sistema de Protección Social Integral para la Vejez,) invalidez y Muerte de origen común, previsto en la presente ley, entrará en vigor el 01 de julio de 2025 (...)"*
(Cursiva por fuera del texto original)

Adicionalmente; en cumplimiento del debido proceso administrativo en todo lo relacionado con el carácter imperativo de la Ley; así como, lo dictado en el Decreto Nacional No. 0514 del 9 de mayo de 2025, "*Por el cual* se *reglamenta* y *compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez* y *Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024* y se *dictan otras disposiciones*", emitido por el Ministerio del Trabajo, específicamente en su artículo 2.2.4.18.7 y su parágrafo único, el cual menciona:

*"(...) Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En marco de lo dispuesto artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación **el contratante** y **contratista podrán acordar** que será responsabilidad del contratante cotización al Sistema Protección Social Integral para la Invalidez y Muerte origen común (...)"*
(Negrilla y cursiva por fuera del texto original)

(...)

*"(...) Parágrafo 1. En caso de que **no se acuerde** que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral quedará a cargo del contratante, **el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago** (...)"*
(Negrilla y cursiva por fuera del texto original)

La administración municipal de Abejorral, Antioquia; se permite a todos sus prestadores de servicio de apoyo a la gestión de cada uno de sus procesos, socializar; si fuera el caso acordar y dictar directrices para el cumplimiento de la normatividad ya mencionada, lo siguiente:

AVISO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo RUTH VALENTINA DEL RIO PAVAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.307.916 de Abejorral - Antioquia; prestadora de servicios como apoyo a la gestión de la Alcaldía de Abejorral, Antioquia; y realizando las funciones en la Secretaria de Hacienda y bajo el número de contrato: PS-SH-2025-001 DEL 21 DE ENERO DE 2025 Autorizo: SI__NO_X_ a la Secretaria de Hacienda, para que descuente del pago mensual a título propio; lo correspondiente a los aportes de seguridad social y riesgos laborales; conforma a lo estipulado en la Ley 2381 de 2024 y su Decreto reglamentario No. 0514 de 2025.

Para constancia y cumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada; firman los interesados en el proceso y se permite reposar una copia dentro del expediente contractual. Así y sin ningún otro interés,

Firman:

Quienes acuerdan,

KELLY D. RIVILLAS G.
Secretaria de Hacienda
Abejorral, Antioquia.

IVAN D. AREIZA M.
Asesor Jurídico – Jefe de la Oficina Jurídica.
Abejorral, Antioquia.

KELLY D. RIVILLAS G.
Secretaria de Hacienda
Supervisora
Abejorral, Antioquia.

Valentina Del Rio Pavas

RUTH VALENTINA DEL RIO PAVAS
C.C. 1.000.307.916
Prestadora de servicios del contrato No. PS-SH-2025 001 DEL 21 DE ENERO DE 2025
Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Abejorral, Antioquia